

Villa de Lanas, Muga Año de 1858 =

Libro de actas y sesiones de Ayuntamiento ordinarias  
y extraordinarias de este año =

*[Decorative flourish]*

*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 18th or 19th century, covering the top portion of the page. The text is mostly obscured by ink bleed-through from the reverse side.]*



cony se se presenten al subrecom<sup>to</sup> pasiva de los bienes,  
 por unanimidad acordase la administración de los bienes  
 de las especies por el Ayuntamiento como el mismo  
 probare, y para q<sup>o</sup> los suministra el precio q<sup>o</sup> del es-  
 tado art. 1.º de cada Ayuntamiento: acudiendo a la  
 municipalidad para q<sup>o</sup> con arreglo a la ley tome cuantas  
 medidas p<sup>o</sup>ngan convenientes para q<sup>o</sup> la Mercacion  
 no se desande, acudiendo a la localidad del pueblo y la  
 facilidad de las introducciones fraudulentas por su abi-  
 uso y cuidado de ellas. Si lo acordase y firmase los  
 q<sup>o</sup> saben de los bienes conyales y acordados se q<sup>o</sup> se el  
 Sr. el Sr. certifica:

Fernando Delgado Vicente ortiz  
 Almendro Guerrero

Maxim Barera Enrico + Oromero

Jose Maria Cortes Petropeoz

Fernando Carrasco Juan. w. Mungo

Angel Ruiz  
 P. P. P.

Ordinanza del 10 de Ene de 1858.

Con la villa de la Torre de Alange a diez de Ene de mil  
 ochocientos cincuenta y ocho, reunido la. Ses. q<sup>o</sup> imp<sup>o</sup> en. q<sup>o</sup>  
 en las salas Constitucionales a sesion ordinaria, se dio cuenta e hizo  
 lectura de los boletines q<sup>o</sup> se recibieron con posterioridad a la  
 ultima sesion y se acordó el cumplimiento. El Sr. Presid. de la munici-



de q' ha a tiempo y t'ma proyectado un contrato con un fa-  
cultativo de Medicina y Cirujia para la asistencia a los  
casos o causas de opio y su curar, a cuyo fin despues de ha-  
rias dificultades y ocasionales la usanza en el fondo de Regio  
y de conformidad con el dictamen de los mayores contribuyen-  
tes se ha proyectado en el de gastos. Manifiesta la cantidad  
de mil e. por mes de remuneracion al q' resulte nombrado  
q' segun se ha convenido, lo sea D. Domingo Pardo  
q' Lic. en Medicina y Cirujia de la inmediata v.  
de Villag. en union de su turno. D. Juan q' lo es de medi-  
cino, quienes como consta a la corporacion estan incorporados  
contribuyendo desde el primer dia del presente año en prestar in-  
directo auxilio facultativo, asi como en beneficio de esta v.  
sintan servicios a D. Juan Pardo segun a la cantidad de mil  
e. por mes q' segun entienden los mismos a su deber  
por la asistencia q' el D. Juan hizo a una vecindario en  
la pasada año de cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y  
dos, sobre cuyo asunto para a esta en el caso de mala  
definicion, de todo lo q' resultado el Ayuntamiento con-  
do afirmativamente y q' se proceda a la realizacion del

condo. Compravamos que fueran deo. facultativas, y en sus-  
ta de lo q<sup>o</sup> era relacionado y quedasen conformes, en suje-  
cion y prebido al nombramiento por tiempo de cinco años,  
según las otras sig.<sup>tas</sup>

5.<sup>o</sup> El nombrado facultativo de medicina y cirugía, se comprometa  
a permanecer en esta población por un año oportuno, e igualmente  
produzca la medicina, cirujía y otras facultades  
q<sup>o</sup> se le piden de oficio e sin costas en el tiempo del contrato, inclu-  
yendo p.<sup>o</sup> todo el suyo de sueldo y demás suyas q<sup>o</sup> suya p.<sup>o</sup> de el sueldo  
q<sup>o</sup> se por cualquier incidente libere el mismo q<sup>o</sup> suya p.<sup>o</sup> se  
a otro domicilio e mayor distancia de diez leguas, queda obligado  
de su compromiso, y en caso de que se le pida en la  
población de su lugar D. Juan, q<sup>o</sup> quedare por ello en el cargo  
de facultativo de medicina y cirugía, e de una  
ultima clase, para la casa e curas expuestas, y si el  
D. Juan se coloca en la difícil circunstancia de igual,  
quedare sobre D. Vicente la total medicina de su lugar e subje-  
tos, según las mismas circunstancias

6.<sup>o</sup> El sueldo de D. Juan Pedro de la casa de medicina se comprometa  
a la asistencia gratuita de los casos de oficio y curas  
sin costas curando, y curando en iguales con asistencia al  
Ayuntamiento y autoridad local en sus comarcas sin abandonar  
por ningún concepto (sin otros) la población en los casos  
de epidemia y contagio, y visitando con su facultad a los  
enfermos pobres de esta villa.



1.ª Las dos facultativas suscritas, y el Decreto como expedido de del mismo orden en beneficio de la tranquilidad del comercio y obsequio del mismo el resto de lo que se debe por república suscrita en las suscritas, quedando por suscrita concluido y con el fin de que se pueda seguir en su ejecución, pero a la vez de que si alguna de las suscritas intentan y consiguen inutilizar este contrato, se considerará como no hecha esta suscripción y quedará sobre el suscriptor toda la responsabilidad que pueda seguirse tanto sobre individuos, como sobre las suscripciones de este contrato; a cuyo fin quedará expedida la acción de la facultativa para reclamar contra los mismos que contra el suscriptor ni los que suscriben.

2.ª Las otras facultativas suscritas como queda indicado durante el tiempo del contrato la cantidad de mil reales, dividibles entre los dos, y se pagará del fondo de propios por trimestres sucesivos por vía de utilidad y habida consideración a la meditación de Dios ha en el suscriptor.

Con cuya forma quedará concluido este contrato de suscripción y suscrita responsabilidad entre las facultativas y suscritas.

Aliviaré para Christianidad Literal y en oficio  
 remitido y en la opinion combeniente, se dirige  
 al Sr. Governador de esta parte y a la Real Audiencia  
 para su aprobacion, y para ultimado este asunto y co-  
 muniado a los señalados, para que lo digan con  
 daron y firmas de los señores como lo facultacion  
 de q. por el Sr. Escrivano = Enmendado = presump-  
 tado = ultimado = Vale = Puro = simple = Enmendado.  
 se por todo el cargo de cargo y daron, para que se presuma  
 por dar el cargo = Vale.

Fernando Delgado *Viente ordes*  
 Alencudo *Guerra*  
 Antonio Carado *Francisco Mingo*  
 Maximiano Barro *Senal del Rey*  
 Amicos Monje *D. Joaquin Carra*  
 Jose Maria Cortes *Senal del Rey*  
 Pedro Leon *Viente Leon*  
 Senal del Rey *D. Pedro Guzman*  
 D. Pedro Guzman *Senal del Rey*  
 Viente Leon  
 Viente Monje *Juan Rodriguez*  
 Medalyo *Medalyo*  
 Angel Ben *Medalyo*  
 Medalyo

Dada en la villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de 1764.

En la villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de 1764.  
 Se mit en obediencia y cumplimiento de lo que se ha  
 mandado en su Real Cedula de 17 de Mayo de 1764.



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ





Ataque su oficio de la misma en su orden a  
 bajo la presidencia del Sr. M. P. se abrió la Sesión y  
 dada cuenta de las Peticiones oficiales recibidas de  
 la anterior y se acordó su cumplimiento por el Sr. P.  
 Sr. Antonio Corado se hizo presente a la con-  
 vocación de en el año pasado de 1856 pago con la  
 en la Administración de las pp. de esta Prov. con  
 recursos y circunstancias por el Consejo de gastos  
 Prov. como administrador de heras de comuneros en  
 el año cuya cantidad debía pagar del Ayuntamiento  
 de Melamede esta cantidad a la oficina  
 y instruido el expediente leyó el Sr. P. a la  
 Dirección general se acordó la de Melamede y en  
 de la devolución de dicha cantidad, obra de  
 la Dirección a un Ayuntamiento en 1856. La misma  
 que consta del mismo libro de Provisiones por cuya  
 virtud se hizo cargo por las dificultades  
 de operar las oficinas y muy difícil el Malizante  
 al Ayuntamiento a quien se le mandó abonar,  
 con la parte de pasados ya en sesión de este día por  
 la Dirección se devolvió la devolución de la

segun los 1775. n. por el cobrador de contribucio-  
 nes, y de los fondos q. pertenecian al 4.º Ayuntamiento  
 de concepcion del año pasado obran en su poder  
 expedientes de la corporacion de los papeles q. por  
 este concepto pueda tener, asi como si q. de los  
 señores q. puedan dirigirse p.º a cobranza por la  
 misma. Tomada en consideracion esta solicitud por el  
 Ayuntamiento y suplico de una mediana diligencia de  
 don J. de Montenegro al Ten. Al.º. Curado  
 de los mil setecientos cincuenta y cinco, quedando p.  
 cuenta del mismo Ayuntamiento de todos los señores  
 y papeles q. puedan mostrar a la corporacion  
 p.º este concepto asi como el pago de los con-  
 tribuciones q. se dirijan sobre el mismo, quedando  
 tambien el mismo obligado a gestionar en las  
 oficinas la admision de esta cantidad y aplicacion  
 de ella a los reintentos. Asi lo acordaron los señores  
 y ayuntamiento de la Curia, firmandolo todos de of.

Certifico  
 Fernando Telgado  
 Alonzo  
 Maximiliano  
 Fran.º Merino  
 Simón del Rey  
 D. Pedro Juanes

Ante mí Antonio Curado  
 Guerrero  
 Juan María Cortez  
 Pedro Teoz  
 Simón del Rey  
 D. Pedro Juanes



En la villa de Badajoz, a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Y cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió en las casas consistoriales los señores que abajo subscriben y comparecieron el Ayuntamiento de la villa para en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan por este se abrió la sesión y por ser el Sr. se dió cuenta y lectura de los boletines oficiales, se dió cuenta de la última sesión de que el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben de lo Sr. concejales de que yo el Sr. interino certifico

Señor D. Juan Guerrero Cortes  
D. Juan  
D. Juan  
1858  
an

Señal del Sr. D. Juan  
Señal del Sr. D. Juan  
Angel Pizarro

Notas En este dia treinta y uno de Enero se celebró  
sesion de Ayuntamiento para que conste lo antes  
y firmen =

Ordinaria } En la villa de Lora Nueva a siete  
de febrero } de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho  
Reunidos en las casas consistoriales los señ. concejales  
que suscriben y componen Ayuntamiento en sesion or-  
dinaria tras la providencia del Sr. D. D. por el Sr.  
abio la sesion y por un el Sr. se dio cuenta y lectura  
de las solicitudes oficiales recibidas desde la ultima sesion  
y enterado el Ayuntamiento acordó en presuntivo y  
en habiendo otros asuntos de que tratar, celebrando la  
sesion que firmen lo que sabe de que se trata, y  
certifico =

Delgado Guerrero

Barrero

Romero

Cortés

Señalada y rubricada  
D. José L. Carrero  
D. José L. Carrero  
D. José L. Carrero

Angel Pineda  
Rubricado

Ordinaria } En la villa de Lora Nueva a  
de febrero } de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho



catencia de libros de que existen cincuenta y ocho, reunidos en sus  
tasas consistoriales en su orden ordinaria. Los originales de dicho libro  
son bajo la presidencia del Sr. D. J. de la Prudencia y se abrió  
la sesión, y por mi el Sr. D. J. se hizo lectura de los libros de cuentas  
reales desde la última y entiendo el Ayuntamiento acordó en con-  
formidad con el Sr. D. J. se hizo presente a la corporación el estado  
a cargo de las mismas de recaudación y cobranza de todas las con-  
tribuciones en el presente año; se estableció en el caso de nombrar cobradores  
que con arreglo a Instrucción las recaudas y ponga en la Tesorería de  
Su Magestad en las plazas señaladas, cuyo interinamente se abrió  
no podía dilatarse un momento en atención a que se estaba haciendo el  
plazo para el pago del 5.º trimestre por los contribuyentes: habien-  
do discutido sobre el asunto y después de conferenciar detenidamente sobre  
la persona mas oportuna para cumplir dicha cobranza, el Ayun-  
tamiento teniendo en consideración varias circunstancias para el me-  
jor desempeño de dicho encargo, por mejor subscrita, nombro cobra-  
dor de todas las contribuciones de esta villa en el presente año al  
Sr. D. Antonio Garrido, para que en las plazas marca-  
das por Instrucción las recaude y ponga en la Tesorería de  
Su Magestad, con la plena facultad y condición de que las recaudas  
de dicho dinero en el uso de su cuenta y riesgo hasta un

que en su nombre sin q' en ello se por ninguno efecto sea  
 ya responsable al Ayuntamiento, por cuya razon se señala  
 integro el 100 por % de cobranza y recaudacion, mandando se  
 haga saber al interesado este nombramto para q' si le con-  
 viene con las condiciones referidas, lo acepte y jure, en cuyo caso  
 y esta parte q' la Dipartimto se hallen aprobada por las  
 oficinas, se le entregaran las copias de las listas cobratorias de  
 dicho Ayuntamiento para q' por ellas cobije la cobranza de  
 el 100 por ciento. Así lo acordaron mandaron y firmaron el  
 Sr. ayuntamiento, de 10 de Mayo de 1810.

Fernando Delgado      Vicente Cortez      Jose Maria  
 Alameda                  Guerrero                  Cortez  
 Fran. Maximiliano      +      Pepe Lopez      Aniceto Gomez  
 Señal con el Rey      +      +      +  
 D. Juan G. ...      Ferrnando Carrasca

Angel Lopez  
 ...

...

Ayuntamiento comparendo ante el Ayuntamiento el Sr. D.  
 D. Antonio ... de 10 de Mayo de 1810. by el anterior ... por  
 el cual el Ayuntamiento le a nombrado cobrador de ...  
 bajo las condiciones referidas en el mismo, y ... de ...  
 Dijo: Que aceptaba el nombramto de cobrador de ...



como para que ha sido elijido con las condiciones expresadas en  
 dho. poderante; al cumplimiento de las cuales se obligan la mas  
 solemnemente obligando a su cumplimiento todos sus bienes. En lo  
 tipo y forma con el P. M. D. de dho. dho. D. D. D. =

Juanando Delgado  
 Aloncuero

Antonio Linares  
 Aguilera  
 Alvarado

adiv. Del 21. de Febrero.

En la villa de Baza p.º de Aragon a veinte  
 y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta  
 y siete se reunieron en la casa consistorial  
 los señores concejales de dho. villa y con  
 posesion de quince y siete en sesion ordinaria  
 a las diez de la noche del dho. dia y por es-  
 to se abrio la sesion y por ser el  
 secretario de dho. cuenta y leyeron los



Peticiónes oficiales de los señores de la  
 villa de San Juan y por el Ayuntamiento se acordó  
 lo siguiente. Y no habiendo otros nego-  
 cios de que ocuparse, se levantó la sesión  
 y firmaron los señores concejales, D. J. Carras-  
 jal y Guzmán

Barrera Cortés  
 Romero Ledez

Ordinaria del 25 de Feb.

En la villa de San Juan de los Rios a veinte y cinco de Feb. de  
 mil ochocientos y ocho. En la casa concejil  
 en sesión ordinaria los señores concejales D. Suberri y con-  
 porem se levantó la sesión. Del Sr. D. de abrió la sesión  
 y por así el Sr. de dio cuenta y lectura de las Peticiones  
 oficiales de los señores de la villa de San Juan, y se acordó lo  
 siguiente. Y no habiendo otros asuntos de tratar se le-  
 vantó la sesión y firmaron los señores concejales, D. J. Carras-  
 jal y Guzmán

Barrera Cortés  
 Romero Ledez  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Juan de los Rios





Villa de la Vera punto Hongo a siete de Marzo de  
 mil ochocientos cincuenta y ocho reunida en las casas  
 consistoriales la Pres. concejales que suscriben y componen  
 Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. D. ... se abrió la sesion y por unánim. se leyeron los bo-  
 letines oficiales recibidos desde la ultima y acordaron su  
 cumplimiento y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion que firman lo Pres. concejales de  
 que certifico =

*Delgado*

*Barro*

*Conte*

*romero*

*león*

*Señal de +*

*D. J. ...*

*Señal de +*

*D. ...*

*Angel ...*

Nota / En este dia cinco de Marzo, no celebró sesion  
 Ayuntamiento lo que auto y firmo =



... de la Villa de Vera punto Hongo

a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta  
y ocho, reunidos en las casas consistoriales los señores concejales  
que suscriben y comparecieron, y acordaron en sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. D. J. M. de S. se abrió la sesión y por mi  
dicho, se leyeron los Releptos oficiales recibidos desde la  
última y el Ayuntamiento acordó en conformidad. Y  
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesión que firman otros señores concejales de que certifi-

José Antonio Guerrero

Barro

Cortés

Alonso

Jedra

Señal del Sr. D. J. M. de S.  
Sr. J. M. de S.

Señal del Sr. D. J. M. de S.  
Sr. J. M. de S.

Angel Ruiz  
Prestado

El Ayuntamiento del } En la villa de Carraspa, a veintey uno  
de Marzo } de mil ochocientos cincuenta y ocho

a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta  
y ocho, reunidos en las casas consistoriales en sesión ordi-  
naria los señores concejales que abajo suscriben y  
comparecieron, y acordaron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
D. J. M. de S. se abrió la sesión y por mi dicho, se leyeron



tura de la Real Cédula, y se acordó en cumplimiento. Por el  
Sr. Jefe de la Real Cédula, se hizo presente al Ayuntamiento la escasez de fondos en  
que se halla la diputación de Badajoz para poder atender con regula-  
ridad a las obligaciones del presupuesto, y que no debiendo recaudarse  
hasta fin de Agosto las rentas de los terrenos arrendados a labor que  
se cumplen hasta otra época, y por tanto el importe de las yerbas  
de la próxima subasta, que principia en veinte y nueve  
de Bre. próximo con la obligación de pagar adelantado su im-  
porte como en años anteriores, y por iguales razones se ha be-  
nificado. Con vista en consideración esta proposición por el A-  
yuntamiento, y después de una detenida discusión por unanimi-  
dad acordaron que desde luego se proceda al repartimiento  
de las yerbas y maderas yerbas para la próxima subasta de  
vidas, instruyéndose al efecto el oportuno expediente para la acción  
que beneficiará Manuel Trinidad Casado y Esteban Mateo  
Munio de esta Villa quienes manifiestan por escrito al efecto, la  
preocupación a continuación de correspondiente pliego de condi-  
ciones bajo las cuales se beneficiará el repartimiento sobre  
los que se han ya solicitado. No en atención a que se po-  
drá en perjuicio de los propios enajenados de la villa de

las cosas y cabera del R. D. para su extension y que se ha apro-  
bado como arbitrio para cubrir en parte el deficit que resulta  
en el presupuesto Municipal, se ha acordado entender a lo puer-  
to para que unan su palabra de cabera a la orden de hacien-  
das. En la ciudad y firmaron D. N. S. S. concejales, de  
quos se sigue =

Jelgado de Guerrero

Barbero con Cortes

nombrado

Consejero del Rey  
1.º de las Cortes

Consejero del Rey  
2.º de las Cortes

Agua de San  
Antonio

Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Granja de San Juan de los Rios de  
de el Rey } En la villa de la Granja de San Juan de los Rios de el Rey de  
en su ordinaria los señ. concejales que suscriben y componen el ayun-  
tamiento de la villa de San Juan de los Rios de el Rey y por sus elab-  
oracion de la boletina oficial, tenida desde la ultima y  
segunda a cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que trata  
relativo a la sesion que firman los señ. concejales de que se  
sigue =

Jelgado de Guerrero

Barbero

nombrado

Agua de San  
Antonio



Admonición del H. de Abil.

En la villa de Huelva p.<sup>to</sup> Mance, a once de Abril de mil  
ochocientos cincuenta y ocho, Reunido en las casas con-  
sistoriales los señ.<sup>os</sup> que componen el Ayuntamiento. Constan-  
te de la misma en sesión ordinaria, veyo la presidencia  
del H. M.<sup>o</sup>, siendo las once de su mansión se abrió la  
sesión, y por mi el Sr. Sr. leyeron la Real Cédula  
de la Prov. Reunidos sobre lo anterior, y acordado  
los señ. concejales, acordaron lo siguiente: Por el  
H. Ayuntamiento se hizo presente ala corporacion q.<sup>ta</sup>  
en el año pasado se hizo ochocientos cincuenta y  
ocho y en virtud de la Ley de desamortizacion de prim.<sup>as</sup>  
se hizo de aquel año, se formó por el Ayuntamiento el co-  
ncepto de Inventario de las fincas q.<sup>ta</sup> pertenecian  
los propios de esta Villa con la nota de las Rentas  
q.<sup>ta</sup> venian produciendo; que por un olvido involun-  
tario no se comprendió en dho. inventario la q.<sup>ta</sup> de  
deudas producidas por el ayuntamiento de agosto de  
58; que sin embargo de haberse reclamado con pos-  
terioridad, la Admon. públ. de propiedad, y deudas  
del Estado se ha negado ala liquidacion y pago de la

Recurso del ayuntamiento de la Puebla de la Salceda en  
guerra a sus propios en virtud de la citada Ley. Tema  
en consideracion por el Ayuntamiento. Suplico de una Decreti-  
da Divisoria, por unanimidad acordaron. Fue la con-  
provision por medio de una Requerida y provision, se  
se dirige al Sr. Gov. de esta Gov. reclamando el a-  
buso del imperio de los Sr. Ayuntamientos q. continúan  
pacto de las Ptas. de la Puebla de la Salceda, enagen-  
da en 26 de Abril de 1855. según consta a D. Juan Obando  
vecino de la Puebla del Obispo, acompañando, las co-  
rrespondientes certificaciones de la Puebla q. en el año de 1855 se re-  
sificó de los Sr. Ayuntamientos en Puebla de la Salceda, así como  
de la Real Cédula y provisiones de los q. se han de observar en  
Pobla de los, etc. y en el caso q. el Sr. Gov. no  
haya procedido a una Requerida se haya reclamado  
oportuno y de la Divisoria para el Sr. Obispo y si sucesivamente fuere a  
Gov. de S. M. para lograr q. los Sr. Ayuntamientos de esta villa sean con-  
servados solo q. tan por el Sr. Obispo. Por el Sr. Obispo  
se manifiesta al Ayuntamiento q. con el objeto de obtener en parte el Diputa-  
do de Puebla en el Sr. Obispo, se había pagado entre otros de  
sus arbitrios la suma de 500 libras de la Puebla de la Salceda  
de la Alcaidía y el Sr. Obispo. Esta suma aprobada por Decreto del Sr.  
Gov. de esta Gov. de 15 de Abril de 1855, y q. se suscribió ya la que  
ca de su aprobación. El Ayuntamiento. Dependencia de q. se sigue una  
provision. Formada en virtud de la ley. Acuerdo. Sr.



las dos de la mañana se abrió la sesión y por  
 su el Secret.º interino se leyeron los Decretos ofi-  
 ciales de las provincias de Madrid, Salamanca y St. Mi-  
 guel por los últimos conatos y correspondientes al C  
 dia, doce, catorce y dieciséis y su del congreso, y en  
 estado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. En  
 el día de la presidencia se hizo presente a  
 la corporación, q.º sin embargo de estar ya  
 tratada la hora de las sesiones, para sí por el  
 concejo de Sevilla con juramentada: por lo q.º  
 pesar de las excusaciones q.º con este motivo las  
 tiene hechas en Madrid y Sevilla, se veía en la  
 precisión de provisionales no faltaron para interinaria  
 de Sevilla. No habiendo otros asuntos de q.º tratar  
 se levantó la sesión q.º firmaron los Sr. concej.º q.º  
 son, de q.º Concilio =

Fernando J. J. J. J.	Vicente Cortés	Antonio L...
Alonso E.	Guerrero	
Maxim Barrero	Francisco Moreno	
Juan.º Menéndez	Juan María Cortés	
	Pedro J. J.	
	Fernando Carrasca	
	Angel P...	
	Matías	



Sesión ordinaria del 25 de Abril = En la Villa





de Bada Joz, a las veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en las Casas Consistoriales todos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, quedó aprobada. por mi de Vno. se leyeron los boletines oficiales recibidos por los dos últimos correos, y enterado el Ayuntamiento, acordó su cumplimiento. Por el Sr. Presidente se manifestó que acordado por el Sr. Gobernador de la Provincia el acuerdo de reconocimiento de facultades de enseñanza y enseñanza y nombrados para su desempeño al Sr. D. Juan y D. Benito Rodríguez, bajo las condiciones que en referido acuerdo se expresan, siendo una de ellas la condonación hecha por el D. Juan Rodríguez, de los doce mil reales que dice le adeuda este beneficiario, por servicios prestados en su facultativa a este vecino, y previniendo el Sr. Gobernador en su orden citada de cinco de marzo último que el Rodríguez consiguiera por medio de instrumento por la condonación de referida cantidad y desistimiento de su derecho según lo tiene estipulado, se está en el caso de que así lo verificara, así como esta corporación de otorgarles la correspondiente Licencia de reconocimiento, para lo que el Ayuntamiento debe nombrar

por una comision de su lra. y autoriza dho. documento  
 su atencion a que por varios particulares a de beneficiar el  
 obsequio de este pueblo. Considerado su consideracion por la confor-  
 macion por unanimidad, acordaron; comisionar al Sr. Alcalde  
 D. Fernando Delgado, teniente, al teniente primero D. Vi-  
 cente Guerrero y al legido Sindico D. Martin Barrera, para  
 que en representacion de este Ayuntamiento y en su nombre ha-  
 gan se otorgue y lleve a instrumento ppe. la condonacion de  
 la dca. real y tercio de que el D. Juan Rodriguez tiene ope-  
 rando pactada con esta Municipalidad, y se le otorgue tam-  
 bien al mismo y a su hermano D. Juan de la Cruz de su ser-  
 vicio, bajo las bases y condiciones estipuladas en el acuer-  
 do celebrado en dia de Enero ultimo en que fueron acordados.  
 En lo acordaron y firman los Sr. concejales de que yo el Sr. ten-  
 te. certifica =

Fernando Delgado *Vicente Cortes*  
 Alonzo *Guerrero*  
 Martin Barrera  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz



Ind. de 22 de Mayo En la villa de Hara, j.º de Mayo a los 22 de Mayo, de 1838  
nos congregamos en el ayuntamiento de Hara, y en su casa Consistorial to-  
da la J.ª que componen el Ayuntamiento de Hara de la misma en su  
sesion ordinaria, asistida de igual numero de Mayores Contribuyentes  
encabidos al margen y con asistencia tambien de la junta principal, ha-  
yendo presente el Sr. D.º Don Juan de Dios y por mi el Sr.  
D.º Don Juan de Dios y heyo la Real Orden de treinta de Marzo ultimo, a-  
probando el Repartim.º de la cantidad millones de 7. entre las provincias  
asuntada al tipo actual de la Contribucion de inmuebles, y la instruc-  
cion que con la misma fecha ha formado la Direccion gen.ª de  
Contribuciones para el efecto, y el repartim.º que de la cuota  
que ha correspondido a esta Provincia ha formado la Direccion gen.ª de  
Recaudacion pp.ª de la misma, en veinte y cinco de Abril ultimo, inserto todo  
en el Boletin Oficial del punto y hora del dicho mes, sobre cuyo interes  
te y arreglo asiste a otra Direccion: Examinados el Caudalero  
de Hara de esta villa y habiendo considerado  
la junta principal en el estado de la digni-  
dad de ella, y graduada las utilidades segun la Contaduria  
aprobada al efecto, sin q.º segun sus conocimientos  
y conciencia pueda asegurarse en manera  
alguna, cuantacion q.º no siendo posible q.º

del aumento de los suenos mil r. de producto he  
 quido imposible q. a una villa se levale por el  
 Reparim. girado por la Demon de H. S. de una  
 Prov. y sin perjuicio de q. por el Ayuntamiento  
 se hagan otras gestiones si son necesarias pa  
 ra prevenir lo perjudicado q. se halla en e  
 pueblo en la cuota de utilidad de q. se levanta  
 se proceda al Reparim. de la cantidad de los cuatro  
 mil r. q. le han correspondido en la Demonia de  
 Segura de los cincuenta millones entre los utilid. de  
 q. Multas de millares y en este año, no se haya  
 de otra hacienda y forasteros y q. no contribuy  
 en las tierras por, más q. la cantidad del catroce  
 por ciento segun sea permitido. A lo acordado  
 con y firmas los q. Saben de H. S. de H. S. de q.

Justifio  
 Delgado Guerrero

Barro y Leon Cortes

Romero Senal et al. de q.  
 Sr. Fray Juan Casado

Senal et al. de q.  
 D. Pedro Ferrer

Angel Sanchez  
 Botin



de Carrasunto a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunida la Sr. concejala, que suscriben en las casas consistoriales, en sesion ordinaria, vaxo la presidencia del Sr. Alcalde, por un d. Sr. secretario de la Boletines oficiales, recibida desde la ultima y se acordó en cumplimiento. No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion que firman la Sr. concejala, de que certifico =

*Delgado*  
*Guerrero*  
*Barreno*

*Amoro Leon*

*Cortez*

*Luettel del Rey*  
*en Joseph. Caparros*

*Juanes + del Rey*  
*en Pedro Guera*

*Angel Perez*  
*Robina*

Ordinaria  
del 27 de Mayo

En la villa de Carrasunto, a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunida la Sr. concejala, que suscriben en las casas consistoriales, en sesion ordinaria, vaxo la presidencia del Sr. Alcalde, por un d. Sr. secretario de la Boletines oficiales, recibida desde la ultima, y se acordó en cumplimiento. No habiendo mas asuntos

de que tratare solo sobre la sesion que firmaron los tres concejales de que certifico =

*Delgado* *guerrero*

Barrojo

1007 Cortez

Numero

1.º Señal + del Rey  
2.º Joaquin Carrasco  
3.º Señal + del Rey  
4.º Pedro Juan

Angel Cruz  
Notario

Mediana del  
30 de Mayo

En la villa de Trassaf. Mang. a seis de junio de este  
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los tres concejales  
de que suscriben en las casas consistoriales en virtud de su poder  
y bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz y de la lectura de los doctos  
trios originales recibidos desde la ultima, y se acordó en cumplimiento de  
No habiendo mas que tratar solo sobre la sesion que firmaron  
los tres concejales, de que certifico =

*Delgado* *guerrero*

Barrojo

1007 Cortez

Numero

1.º Señal + del Rey  
2.º Joaquin Carrasco  
3.º Señal + del Rey  
4.º Pedro Juan

Angel Cruz  
Notario

Mediana del  
6 de junio

En la villa de Trassaf. Mang. a seis de junio de este  
de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los tres concejales que suscriben  
y bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz y de la lectura de los doctos  
trios originales recibidos desde la ultima, y se acordó en cumplimiento de



la presidencia del Sr. Alcalde por un el Sr. de desobediencia de los edictos oficiales  
 desde la ultima y se acordó en cumplimiento. No habien  
 do mas de que tratar se levantó la sesion que firmaron los Sres. concu  
 jales de que sigue certificacion =

Delegados guerreros

Panero

Castro

Numero 1007

Ca

2

Señal + del Rey  
 Sr. Juan fernandez

Señal + del Rey  
 Sr. Pedro fernandez

Angel Suarez  
 Bolivar

Ordinaria  
 del 13 de junio

En la villa de la Barra punto. Murguía a trece  
 de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos  
 los Sres. concyales que suscriben, en las casas consistor  
 niales, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde, se abrió la sesion y por un el Secreta  
 rio se leyeron los edictos oficiales desde  
 la ultima y se acordó en cumplimiento. No ha

haviendo sido asamblea de que tratar celebrada la sesion que  
firmaron los Sr. concejales, de que certifico =

Yelgado guerrero

Pamero  
D. Leon Cortez

Primer  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

Angel Suarez  
Botero

Ordinaria  
del no de junio

En la villa de Lascaja pto. de Mangua a veinte  
de junio de mil ochocientos cincuenta y ocho he sido en  
las casas consistoriales la Sr. concejales, que suscriben, en  
sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz  
la sesion y por mi el Sr. D. Leon Cortez, se acordó se  
acordó desde la ultima y se acordó en su cumplimiento. No ha  
haviendo de que tratar celebrada la sesion que firmaron los Sr.  
concejales de que certifico =

Yelgado guerrero

Pamero  
D. Leon Cortez

Primer  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz

Angel Suarez  
Botero

Ordinaria del no de junio  
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Lascaja pto. de Mangua





mano de la ciudad de Badajoz, a quien autorizo  
 en la mayor soltura y formalidad la liquidacion practica de  
 aceptandola si la halla cumplida, e poniendo en su  
 interior la copia q' sea justa y conveniente: mandando q' de  
 este todo se copie la correspondiente informacion que se remitira  
 al Sr. Governador de esta Provincia, y al qual se oprimen al efecto  
 el tanto acordado, para q' en las dhas. partes se pongan  
 al efecto. En lo acordado y firmado en la Plaza de la Ley con  
 fecha de 10 de Mayo de 1763. Yo el Sr. Gobernador

Fernando Delgado *Viente octavo* Antonio  
 Alvarado *Quintero* Juan de Minerva

Jos. Maria Cortez *Pepo seoz*  
 Niceto Romero  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

Angel Ruiz  
 Alvarado

Ordinaria de }  
 4 de Julio } En la Villa de la Sierra Nueva  
 a cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y  
 ocho, acordado en las casas consistoriales en sesión ordi-  
 naria los Sres. concejales que suscriben bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. D. se abrió la sesión y por su el dho.  
 Sr. D. D. se leyó y lectura de los Reales cédulas de



de la de la ultima, y parado en cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señ. con-  
sejales, de que certifico =

*Belgardo Guerrero*

*Barroso Leon Cortez*

*Normo*

*Señal a J del Rey  
Sr. J. J. C. de la*

*Angel Pizarro  
Molina*

Ordinaria del 25 de Julio.

En la villa de Ciudad Real a veinte y cinco de Julio  
de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos en la  
sala consistorial de dicho Ayuntamiento todos los señ. de  
comparacion el Ayuntamiento. <sup>to</sup> cont. de la misma, y de la  
presid. del Sr. Al. de Abajo de quien y por medio  
el Sr. de su cuenta y lectura de los Relecciones o  
finales Relecciones de la ultima y se acordó la cumplimien-  
to por el Sr. Al. de manifestar a la Corporacion  
debiendo verificarse en fin del mes la primera Rele-  
ccion de la villa del Ayuntamiento, <sup>to</sup> se establezca en el caso  
de perder al Sr. de los señ. de dicho Ayuntamiento, y que una  
prebenda: que debiendo verificarse una Ayuntamiento. de la

ce individuos con arreglo a la Ley y no habiendo en  
 el día mas de doce por las dos partes q. se han experi-  
 mentado, deban quedar bien de los cuarenta concupales  
 y susd. solo cinco, entrando a jugar la Puente todas  
 las tres concupales: acordado así por el Ayuntamiento.  
 se verificaron sus populares q. contenia el nombre  
 de la casa de concupales, y enrollados se introduje-  
 ron en bolas de madera y otras en un globo: Segun-  
 damente se verificaron cinco populares en q. se verifico  
 la palabra Cien y otros siete en blanco, los que  
 con las mismas formalidades se introdujeron en otro  
 globo: Removidas suficientemente, por los señores de  
 se hizo la extraccion y Montó q. correspondieron las po-  
 pulares de casa de concupales siguientes.

D. Martin Barrera. Cua

D. Vicente Guerrero. Cua

D. Ciro Leon. Cua

D. Antonio Cuada. Cua

D. Joaquin Carrasco. Cua

Enyo seso se verifico con la mayor legalidad y pure-  
 za y sin ninguna Melacion, dando por concluido este  
 acto q. se dio a los q. saben de then. de q. Concupales

Delgado Guerrero

Barrera

Cortés

Guerra

Leon

Sanchez y el Rey  
1.º y 2.º de Carrasco

Sanchez y el Rey  
3.º de Carrasco

Sanchez y el Rey  
4.º de Carrasco



Supon Dto. de S. de Agosto.

En la villa de la Corraja. Mayo a primero de  
Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, mudada  
en sus leyes consisten en Supon ordinaria ley de  
que componen el Ayuntamiento const. de la misma, a  
nada de qual unum de mayores contribuyentes  
del lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
por este se abrió la sesión y manifestó que por  
el Sr. D. Meléndez se le ha pagado el precio en  
de Julio último reclamando la cantidad de 2200.  
rs. que a este pueblo correspondieron en el Repar-  
tiento general para la construcción de la nueva  
Catedral de Sta. ciudad de Mérida, cubren de este  
partido; que en virtud de iguales reclamaciones  
en nombre de sus señores se manifestó al Sr. Conde  
nada de la Cero. la impopularidad de maliciar el  
pago de la cantidad reclamada, toda vez que no se  
hallava presentada y que se cubren de arbitrio  
con el haberlo; en embargo de esto, el Sr. Conde  
en su nombre de Mayo último me previno  
realizase el pago de lo se trata, y en su consecuencia

ia medirigi' meubam' a' d'ha superior' autoridad  
supeditando quanto antriormente se leuia dho.  
y manifestando la absoluta necesidad de arbitrio,  
puesto q' para cubrir los gastos obligatorios de este  
municipio en el presente año, se habian agotado  
todas las rentas, y no quedando para ello recursos to-  
das las contribuc' con el maximum ordin. q'  
la ley permite: en su consecuencia no habiendo  
se acordó lo expuesto en este punto, reclamando  
el pago de la cantidad referida, lo hacia presente  
al Ayuntamiento y sus mayores contribuyentes a' que  
sea inevitable para q' proporcionen medios y arbi-  
trios para ello: enterados d' dho. Ley. de lo mani-  
festado por el Sr. Presid. y comisionados de que no  
hay recurso ni arbitrio de ninguna clase que  
puedan proponer para el pago de los referidos 2.900.  
rs. despues de una medura y atendida discusion  
acordaron: que estasen verificadas por la contad.  
de Prov. la liquidacion de lo q' a' estas municipalida-  
des correspondia por la cuenta de la Dote  
de la Palanca unguada a' estos pueblos, con  
cuyo aumento habra mas de la cantidad suficiente  
para cubrir este gasto, y manifestado asi al Sr.  
Gobernador de esta Prov. con copia literal de este



esta esperando que atendida las razones expues-  
 tas, se sirva disponer que por el Ayuntamiento de  
 la ciudad de Mérida, se opere a que se realice  
 por el Gobierno de S. M. el pago de la inter-  
 ses de la este municipio correspondiente por la  
 Nota de D. Juan de Dios en el 1.º semestre de este  
 año; y en el caso de que no lo estuviere, se  
 sirva manifestar de que fondo ha de verificarse,  
 puesto que este Ayuntamiento y mayores contribuyentes  
 no concuerdan otro que el presupuesto. Así lo acordamos  
 y firmamos los que abajo se dan para con-  
 siderar y mayores contribuyentes de que uso el D. Juan de  
 Dios.

Fernando Melgarejo      Antonio Corrales  
 Almerino

Maxim Barro      Vicente Cortés  
 Aniceto Barro      Jacinto  
 Pedro Leon      Fernando Carrasco  
 Juan. M. Mena  
 Don Martín Cortés

Secret. del Rey.  
 A Juan Carrasco      Siquen las firmas

Señal del Sr. D. Juan de los Rios

Señal del Sr. D. Juan de los Rios

Juan Procopio  
Nidalgo

Agustin Barroero

Juan de las Fuentes  
Cristobal Solano

Pedro Merino  
Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios  
de Castañeda

Juan de los Rios

Señal del Sr. D. Juan de los Rios

Ordinaria del 8 de Agosto

En la V. de la tarde j. 10 de Agosto

se oyo de Agosto de sub. al momento en un  
ta y otro reunidos en su propia ordenaria los  
Dios que componen el Ayuntamiento en las Casas  
Consistoriales, de la misma, se dio cuenta, de los  
Problemas opusculos num. 90 y 91. y estando el  
Ayuntamiento acordó el cumplimiento.

Hecho cargo el Ayuntamiento al tiempo transcu-  
rido desde el fallecimiento de el Sr. nombrado del  
mismo D. Antonio Ortega acordó se publique  
la vacante por medio del oportuno anuncio





que con este fin se dirige al Sr. Gobernador  
 de Crm. para su insercion en el Boletim ofi-  
 cial. y Para ello se entendera que el nombrado que-  
 dera obligado a la practica de todos los trabajos  
 de Administracion y de los arrendamientos: liquidacion  
 de cuentas de Repara y reparacion ordinaria y extra-  
 ordinaria segun de la clase que quisiere por el  
 orden superior o ya municipal  
 Atendiendo a los trabajos de que tiene q. hacerse  
 cargo el Sr. se le señala por dotacion anual  
 la cantidad de tres mil seiscientos R. debiendo re-  
 bajarse la cantidad consignada en presupuesto pa-  
 ra gasto de oficina quedandole reducida a cua-  
 trocientos R. entendiendose q. las perjuicias q. se  
 han recogido a varios Ayuntamientos por los  
 trabajos de Administracion que han estado en el  
 que un año tres mil seiscientos R. con mas los dis-  
 gustos que ademas ocasionaron la buxcar de  
 inteligencia y pago de comisiones q. se repitieron  
 Para lo qual se entendera expediente obrar





... en el ... de ... por D. ...  
 ... y ... una ... de ...  
 ... que el mismo pagara ... de esta ...  
 ... y si ... se ... de ...  
 ... y se ... al ... de ... de esta ...  
 ... para ... de ... se ... la ...  
 ... de las ... de los ...

... de ... y ...  
 ... de ... de ...  
 Fernando Velgado  
 Alvarado  
 Vicente Cortés  
 Guerrero  
 Curado

Maxim ... Pedro ...  
 Juan ...  
 Fernando ...  
 Señal de J. de D. Pedro Guerrero

Del ...

En la villa de la ... a ... de ...  
 ... y ... en ...  
 ... las ... que componen ...  
 el Ayuntamiento const. de la misma en ...

ma bajo la p[re]sencia del Sr. Alcaide por d[ic]ho. Sr.  
 se abrió la sesión y por mi el Sr. Alcaide se leyeron  
 los Colecciones oficiales recibidos en la ultima sesion  
 y enterados acordaron su cumplimiento. Por el  
 Sr. Alcaide se hizo presente que proximamente la  
 festividad de la Virgen de las Nieves y acordado  
 la costumbre memorial de este pueblo estava en  
 el caso de proceder al nombramiento de seis personas  
 de conocida probidad y honrra que cumplan  
 las mesas que sirven para las limosnas que  
 por misas y ofrendas se pagan a la Virgen  
 y habiendo concuerrido a este acto el Cavallero  
 Cura P[ar]roco de unanime conformidad se hizo  
 el nombramiento siguiente. Para la mesa que ha  
 de servir la limosna de misas, a Don Martin Cortes y  
 Alonso Romero Araya. Para servir las limosnas, a  
 Don Juan Garcia, Don Juan Garcia, Don Juan Garcia y  
 Juan Garcia. Reunidos en lo acordado y firmados  
 los D[ic]hos. Concejales, de q[ue] yo el Sr. Alcaide Cortes y  
 Delgado, Cortes y Guerrero, Curado y  
 Romero, Romero, Martin y Leon  
 Curas es

Delgado Cortes y Guerrero Curado y  
 Romero Romero Martin Leon  
 Curas es  
 Miguel Romo  
 Alcaide  
 En la villa de Badajoz a diez de



Sept. de mil ochocientos cincuenta y ocho. Mas tarde en las  
 cosas consistoriales. Los señores de ayuntamiento de Abades Subvini-  
 da. En su sesión ordinaria celebrada en el mes de  
 Mayo se abrió la sesión y dada cuenta por un el  
 Sr. de los señores oficiales, se acordó se cumpliera  
 "En el la ciudad" si se ha presentado esta corpora-  
 ción de segunda provisione el Ayuntamiento de  
 las yuntas de subvencionados y estando acordadas  
 por el Sr. Gov. de la Prov. cosas de esta  
 p. cubrir el Deficit del presupuesto municipal  
 de este año, los de el Padre de los Obispos  
 y Subvencionados del Biquitillo se estaba en el caso  
 de ayuntamiento referido aprobacion. Tomado  
 en consideracion por el Ayuntamiento acordar  
 se proceda desde luego al Plenario de estas  
 yuntas comunicandose su Plenario en publico  
 subasta y. e. debida tener lugar el primero  
 en el Domingo veinte y tres del corriente  
 y el segundo de adjudicacion el cuatro del  
 mes de octubre proximo en las yuntas de  
 las cosas consistoriales. Vase el pliego de con-

dición y q. a cuenda una corporación y vago  
 el tipo de su presupuesto para todo lo q. por  
 el Sr. Al. se formase el oportuno Expediente  
 en la ordenación y fianca de q. sobre a di-  
 cha fin de q. ya el Sr. int.º Gasparis.

Fernando Delgado *Viente o tres*  
 Almendro *Guerrero*

Martin Barrene *Aniceto Romero*

Jose Maria Cortes *Juan Luis Carrasco*

Pedro Lopez *Juan.º Merino*

Angel Ruiz  
*Botana*

Ordin.º del 19. de Sept.º

En la villa de Badajoz a diez y nueve  
 de Sept.º de este ochocientos cincuenta y ocho, No-  
 vidor en su casa concurrieron en sesión ordinaria  
 los Sres. q. componen su Ayuntamiento.º vago la pre-  
 sid.º del Sr. Al.º y citados a igual numero de  
 Mayor y contribuyentes anualmente al margen. Cien-  
 to y cinco dias no habiendo comparecido esto sin con-  
 rango de las repetidas veces que para ello fueron avisados  
 por el Sr. Int.º se abrió la sesión y por unánim.º se  
 leyeron las Relaciones oficiales hechas desde la ultima



Actuaria del 26 de Set.

En la villa de la Zarza Junto, Manga á veinte y seis de Set. de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento constitucional de la misma que abajo suscriben en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. ... por este se abrió la sesion y por mi el Sr. ... se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos desde la ultima de que el Ayuntamiento queda enterado y acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. que abajo, de que yo el Sr. ... certifico =

Delgado Guerrero Barrero

Teoz Moring Cortes

Carrasco 1.º Teniente del Reg.  
2.º Teniente del Reg.

1.º Teniente del Reg.  
2.º Teniente del Reg.

Alcalde de la Villa  
Alcalde de la Villa

Actuaria del 3 de Set.

En la Villa de la Zarza Junto, Manga á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido





en sus cosas consistoriales todos los Señores que componen su Ayuntamiento constitucional, bajo la presidencia del Sr. D. M. en sesión ordinaria después de concluido el interin de la Milicia Nacional por el Sr. Presidente se abrió la sesión y por su el Sr. se dio cuenta y lectura de los Boletines oficiales, que acudó su cumplimiento. Seguidamente por el Sr. presidente se manifestó que concluido el término por que se anunció vacante la Sec. de este Ayuntamiento, me entrego las solicitudes presentadas por D. Justo Monterrey, D. Celestino, Amado, D. Manuel Pantoja, D. Agapito Flores y D. Miguel Amado, aspirantes a dicho destino. convocando al Ayuntamiento a verificar en esta día el nombramiento por su el Sr. se dio lectura de las dhas. solicitudes, y habiendo conferenciado el Ayuntamiento sobre la persona que entre los aspirantes ofreciese mas garantías y fuesen las mejores circunstancias por sus conocimientos, probidad y buena conducta para el desempeño de la Secretaria, no habiendo logrado ponerse de acuerdo por unanimidad se procedió a la rotacion nominal en la forma siguiente. El Sr. presid. nombro por don. a D. Agapito Flores. El primer teniente

D. Vicente Guerrero, nombre a D. Miguel Anad. De  
quedo teniente D. Antonio Curado, nombre a D. Mi-  
guel Anad. El Regidor primer D. Martin Barron, nom-  
bre a D. Agapito Floru. El Regidor D. Vicente Barron, nombre  
a D. Miguel Anad. El Regidor D. Don. Maria Cortes, nombre  
a D. Miguel Anad. El Regidor D. Vicente Leon, nombre a D. Mi-  
guel Anad. El Regidor D. Pedro Leon, a D. Agapito Floru. El re-  
gido D. Francisco Turin, nombre a D. Agapito Floru. El Regidor D.  
Fernando Carrasco, nombre a D. Miguel Anad. El Regidor D.  
Joaquin Carrasco, nombre a D. Miguel Anad. El Regidor D.  
Pedro Guerrero, nombre a D. Miguel Anad. No habiendo  
mas, sus concejales que votan y hacen el correspondiente acuse,  
resulto nombrado Sr. de este Ayuntamiento por voto total  
D. Miguel Anad, habiendo obtenido cuatro, D. Agapito Floru.  
En este estado por dho. Sr. presidente, se manifesto que estan-  
do procediendo en el acuse que se hizo de la recaudacion de la Pna.  
que las solicitudes que se dirigieren por los aspirantes a la  
misma, se remitiesen a su autoridad, debia tenerse cuenta  
no presentada la de D. Miguel Anad, que lo habria sido  
por el Regidor D. Don. Maria Cortes al Ayuntamiento en este dia; por  
cuyo seror se suponia q. en ensargo del nom-  
bramiento hecho se aplica su provision basta q.  
removiendo el negocio al Sr. Gov. y la Pna. si  
congrua lo q. se exige oportuno.



Presid. Del Sr. Ojeda

En la Villa de Llerena p.º Alange a diez de Oct.  
del Año de mil ochocientos treinta y ocho, Reunidos  
en sus casas conventos los Sr. D. Juan de Alago  
Superior Vesp. la presid. Del Sr. D. Vicente Guzmán  
Sr. Sec. Sr. M.º por indisposición del Sr. M.º,  
Sr. Presidente





mas del 23 de sobre En la villa de Badajoz junto  
a las diez y ocho dias del mes de sobre  
de mil ochocientos treinta y tres, Reunidos  
en sus Casas Consistoriales los Sres. que  
son Criben y Concejales sustitutos en sus  
dignidades, por el Sr. Presidente se dio lian  
ta de las propuestas correspondientes a todo  
el mes de las ffas el Suplo que se entera  
de yalordo su cumplimiento, y tambien  
se acordó por el Sr. Sr. que seite a los  
yores con tribuyentes en un numero doble de  
mayores contribuyentes como prebiere el  
dies del Real Decreto que trata sobre el  
particular para que se acuerde el modo  
de hacer repetidos. Que el año que viene de  
cincuenta y nueve la contrib. de los  
suos, y que ffas litajios se haya por  
el dia setimo del presente mes, y note  
siendo ffas cuenta del estado en que  
se encuentran la cobranza de contribucio-

de esta vea y año corriente y no habiendo  
una que tratas asilo digelons mandaron y  
firmans de que testifio =

Jelgado  
Bomero

Numero  
de pesco/eon

Extraordinario del 30 de abril En la Villa de Lanta jto  
Alfange á treinta dias del mes de Abril de mil  
ochocientos cincuenta y ocho Reunidos en Sala  
de las Cortes Reales los Sr. que suscriben y con-  
stituyen el de esta vea, prebiendo citation en tien-  
po oportuno con asistencia de mi el presen-  
te Sr. y el Comisario D. Manuel Cordón  
nombrado por las Cortes de Hacienda publi-  
ca de esta provincia para hacer efecto en los  
desembargos del tercer trimestre de territorio  
al o sea el subsidio y resto de los sermos  
y habiendo echo comparecer al Melandador  
de las tribuciones de la misma D. Antonio  
Cuvado, y presente que fue por el Sr. Pre-  
sidente se le amovio que presentada las



costas de pago y dijeras en poder de quien  
estabas la cantidad que la Hacienda reclama  
y contesto que cuando vino el Comisionado  
habian en descubiertos ochocientos sesenta y  
cuatro rs. y siendo el descubierto mil ci-  
ento diez y seis, acordó el Ayuntamiento que las  
costas se paguen a prorratea entre el  
descubierto que la Hacienda reclama  
mas, y si los interesados que aduenden pa-  
gado que sea tener que reclamar al  
que desentra lo contenten despues en el tri-  
bunal competente a esto acordaron; asi  
mismo se manifiesta por el Regidor D. D. Merino  
que no estaba conforma con la distri-  
bucion del Ayuntamiento por q. las sea injusta por  
no haberse presentado el cobrador ateniendose  
la lista de descubiertos nose lo el dia cinco  
como esta prevenido ni tan luego despues  
repetitiva mente del Subsidio, ni hasta  
que el Comisionado se presento en esta

y que no se pueda cobrar d'ellas sin ellas  
 tales de apremio como está prohibido. y  
 asi mismo se acordó informar por el Ayuntamiento  
 la solicitud presentada por José Luado, de  
 Tomos. en quejas sobre las defraudaciones  
 de los suenos - asi mismo acordó la Corporación  
 que si se le baxar mano se ponga  
 certifi. de las listas de deslucimientos que  
 haya de todas las contribuciones, con  
 separación de trimestres y clase de contribu-  
 ciones y el que sea se le presente al  
 Ayuntamiento para que acuerde lo que crea con-  
 veniente todo asi lo dijeras acordaron y  
 firmas de que certifi. =

Delgado Carrasca Morin  
 Barrera Cortez Señal + Morin  
 Romero Señal + Carrasca  
 Señal + Cruz  
 Agapito Flores  
 Titio. H

Secretario del Ayuntamiento

En la villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo de 1811





lo más del mundo. Siembre de sus colecciones  
cien pesos y seis estando reunidos en Salamanca  
con historia los los tres que suscriben y con sus  
tuyera el tipo de la moneda celebrando sesión  
Ordinaria; por el Sr. Presidente se dio cuenta  
de las Boletines Oficiales n.º 143 del lunes 29 de  
Sobre lecturas y los números 114 y 115 corresponden  
diarios los días 10 y 3 del presente mes el tipo  
quedo enterado y acordó cumplirse en  
cuanto correspondiera; y habiendo fijado sus  
atenciones en las circulares n.º 334 insertas en el bo  
letín del 29 de setiembre ppdo. del que ya he hecho  
mención, por la cual se prohibe al Sr. Ayuntamiento  
mióntar, las reglas que se han de observar por los  
mismos para señalar las de hacer de sus partes  
que se han suscriben para el estudio de los  
trabajo de labor de estas teniendo presente  
para hacer más designaciones, las prescripciones  
del art.º primero de la Instrucción que acompa  
paña a la ley de 1.º de julio de 1856 y bien

interados el N.º y de p.º de un m.º y de tenido  
cuando, libre tan delirado asunto, teniendo en cuen-  
ta la posición de las poblaciones, y que estas se p.º  
mente agrícolas, y que es muy de gran interés el p.º  
de que habiendo blando de las Agrícolas  
nación Sterren suficiente para que de los  
de los ganados que cultivos de tierras, rependi-  
endo de bitas que estas poblaciones que noción  
el terreno suficiente para el cultivo de las  
de los ganados de labor por una mala inteli-  
gencia a la ley de primicias de Mayo de 1855, no ha-  
biendo tenido en cuenta la que previene el art.º  
segundo de dicha ley en su clase de labranza, por lo q.  
este vecindario ha sufrido por aquella enage-  
nación inculcable perjuicio la que espere  
este N.º que teniendo en cuenta el Gobierno de  
su M.º la protección que en todo tiempo  
ha dado nuestro Rey a las Agrícolas  
como el principal ramo de riqueza de estas  
naciones; habiendo, adas la posesión de aquellas  
fincas y tubiera por suela y de ningún  
valor aquellas rentas, por el terreno que  
de la fundación de este vecindario,  
le concedió para el objeto, hablando por  
petición de la de Mesa de la Palca.



amillara ciento y cerrado que uollos buyara  
baja para el año que viene, y si estendrá  
la cuenta para el año de uidero todorasi  
ladijeras acostaron y firmas de que este

Juan Felgado Barrero

Pedro Merino Carrasca

Agapito Flores

Extraordinaria En el mismo día y hora y con el auxilio  
del Sr. de Fiter la sesión ordinaria sin levantar manos  
se constituyó el mismo Ayuntamiento en sesión extra-  
ordinaria y habiendo concurrido los señores de las  
tribunas que suscriben arriba, antes de  
la legal forma para tratar del modo de  
desembolsar el en laberinto de con sermos  
para el año de cincuenta y nueve y se  
cide cual de los medios que con tiene la misma  
ley con tiene esta población, no perdiendo  
de vista que el número de mayores contribu-  
yentes mandados para las en el número de  
de los individuos del Ayuntamiento y la  
ciertas discusión sobre el particular



acordó que se cite el Ayuntamiento y se acuerde la tri-  
 buta para el día que despreviente  
 y que se vea ante todo alquanto reduciendo  
 las contribuciones con los señores y fabrican-  
 tes y lo que fuere de sobre por un se-  
 panto biennial por lo que se es el medio  
 menor gravoso, cada año se digiera con

dadas y firmadas de que testifico = testado =  
 y para que se contribuyeren en el cobro =  
 firmados: José de los Ríos Antonio Cárdenas  
Alonso de los Ríos

Martín Barrios Antonio Romero  
 Pedro Lecoz Juan de Merino  
José Carrasco patricio Sadado

de Castellón Pedro Merino Manuel Muñoz  
Juan Rodríguez delgado delgado

Francisco delgado Antonio Cortes Lobos  
Juan de los Ríos Alejandro Romero  
Agustín Carrasco

Lotas En el día de hoy se yo el Sr. Entregué a Santos  
 los de esta veindad la lotería presentada  
 por D. Alonso Tabares Com. de Merida  
 sobre la suerte del Rey pasado que la buya  
 van en las loterías. Lot. y D. de 7 de 1758

Santos Com. de

Aya pito Flores  
 Sr. de

Declaración de las villas de Tarifa junto a Huelva a doce  
 de Diciembre de este mes de D. de 1758. De mil ochocientos cis-  
 cuenta y ocho años en las causas de la lotería  
 de las que se suscriben y la cantidad que se suscribe  
 en las villas ordinarias, por el Sr. Presidente de  
 las causas de la Real Audiencia de Sevilla, nos 46, 47,  
 y 48 la respondiendo al día 6, 8, y 10 del  
 presente mes, y a tenor del Sr. habiendo leído  
 de lectura por mi el Sr. Alcaide cumpliendo  
 con todo lo acordado y firmado de of.

Certificado =  
 Delgado B. Amador León Mimón  
 Señal + del Sr. + Señal del Sr. Carrasca  
 Joaquín Carrasco Juan de León



Alcaide del 13 de Diciembre. Santa Villa de Tarifa



to Abuya á diez y nueve dias del mes de Julio  
de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos  
en sus Casas los señores de las Her. que  
suscriben y constituyen su tyto en Sesion  
Ordinaria; por el Sr. Presidente se dio en  
esta clase. Probatum Oficial. N.º 49, 50,  
y 51 correspondientes á los dias 13, 14, y 17  
del presente mes, el tyto quedó en tratado  
y acordó. Su cumplimiento; tambien se acordó  
por el tyto que el abasto de carne de  
Oveja, Cabras Machos y Carneros, se abaste en  
Estancias subastas al por menor, bajo el pliego  
de las condiciones que estara declaradas, y  
será el presupuesto mil M. la libra de carne  
de Oveja y Cabra, ochocientos libra, y la  
de Machos y Carneros á diez cuartos libra, el  
Granjero y todo el mundo según su valor pero  
ninguna abreventa, se está prohibido, y si  
no se admitirá sujeta que no cubra el  
presupuesto; tendrá un solo premio

te para sien este no hubiere partes el  
Ayuntamiento acordada lo cambrui entre todos  
asilo digeron acordaron y firmaron de que

certificia =

Delgado Guerrero

Curador Merino

Cortes Lomas

Ramos

Hernero

Señal + de

Pedro Guerrero

Agapito Flores

Del Ayuntamiento de San Juan de los Rios en la villa de San Juan de los Rios  
Mange abiente y se dio del ayuntamiento de San Juan de los Rios de  
mil ochocientos cincuenta y ocho, acordaron  
sus leyes constitucionales las que se suscriben  
y se suscriben segun lo superior y de acuerdo con  
el Sr. presidente Pedro Lomas el color de  
las copias, por nos 192 y 193 y susuple  
mento correspondiente al dia 20 y 23 del presente  
señal el Sr. que quedo enterado y suscribiendo  
segun la ley en el tomo n.º 194 en que  
esta el Ayuntamiento de la contrib. territorial  
para el año proximo de mil ochocientos cincuenta





Na y mude y que las titlidades que se otorgan  
 este pueblo por las honras Diputacion es un  
 cho mayor que la que arroja el Ayuntamiento  
 y el pueblo formado por las fincas present  
 de esta casa para el año recordando que se  
 este para mancomunada y parte del co  
 nente ala vez de las mancomunadas a algun  
 ta pericial y un mudo deoble de un  
 con tribuyente para que estas ala  
 fista de las Mdeis. Aludendo lo con  
 de unte. con cumplimiento y tambien  
 de las labores que los pastos de labranza que  
 haya de presente año se adieren hasta su  
 conclusion. Ademas se adieren a cada una

Delgado *[Signature]* Curador *[Signature]*  
 Romero *[Signature]* *[Signature]*  
 Juan + delgado *[Signature]* *[Signature]*  
 Juan + delgado *[Signature]* *[Signature]*  
 Juan + delgado *[Signature]* *[Signature]*  
 Juan + delgado *[Signature]* *[Signature]*



Extrordinario del erde Tibet En las Villas de  
Larbas junto Alge a veinte y siete dias  
el mes de Dize de mill ochocientos y ochenta  
y ocho, reunidos en sus casas con asistencia  
de los señores que suscriben y con asistencia de  
la junta Provincial y los Mayores escrivanos  
y entes que tambien suscriben, por haber  
en esta Ciudad estado una Revolucion de  
el tipo prohibido de las Antedias en la  
parma por el Sr. Presidente de la  
tado que ocupa los trabajos de la junta  
Provincial de esta Ciudad, que habiendo  
se para el año que viene de mill ochocientos  
y ochenta y ocho, por la de  
nada de la Com. Tribu. Territorial, y te  
niendo en cuenta que las lotes de la  
de las pasadas juntas a pesar de haber  
pasado todos los estatutos que con  
la ley de Decretos, hasta en grado  
cuyas no alumbra sus utilidades,  
de las que la Administracion de la  
esta poblacion, en el Boletín oficial  
no 152 del mes de del mismo, y no.



periendo debitas lo que muestra la clausula  
 5.ª de las ordenes citadas que esta en el suple-  
 mento del boletín anterior, y de las corpa-  
 raciones reunidas acordada que se forma  
 que la que por de agrabio y se debe como  
 comisionados de la Junta de P.º Publico  
 para que la subasta determine ala bre-  
 vedad posible lo que con temple justo  
 y q.º tan comisionados del ayto que se han  
 acordado de el Sr. D.º Vicente Gervase  
 no, D.º Martin Borrero, D.º Quinto  
 Novales, D.º Jose Cortes, y que estos sin  
 levantar mano lo practiquen y  
 pagando en clara lo que se pagara  
 la certificacion que practiquen  
 todos asi lo digeron acordaron y  
 firmaron de q.º certifica =

Fernando Delgado  
 Alvarado

Antonio Curayo      Maximiliano      Signes





quien las firmas =  
Fernando Morán

Sebastian Gillego

Juan<sup>co</sup> Segura

Señal x de Miguel Rodríguez

García

Agustin Barrero

Señal x de el Pez

Fran.<sup>co</sup> Leon

Gonzales Antonia Amador

Domingo Dominguez

Señal x de el Mar

Pedro Thoral

Fran.<sup>co</sup> Romero

Agapito Flores



25